



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCV - TOMO DXIII - Nº 186
CORDOBA, (R.A.) LUNES 1º DE OCTUBRE DE 2007

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

Resoluciones

DEPARTAMENTO GENERAL SAN MARTÍN

Aprueban Acta de Recepción Provisional por ejecución de obras viales

*Mejoramiento de las redes viales
sin pavimentar primaria, secundaria y terciaria*

MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS

Reglamentario Nº 4757/77 y 79 del Decreto Nº 4758/77.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el Nº 190/06 (caso similar), proveído de fecha 26/03/07,

**EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Acta de Recepción Provisional, de fecha 2 de febrero de 2007 correspondiente a los trabajos de la Obra: "Mejoramiento de las Redes Viales Sin Pavimentar Primaria, Secundaria y Terciaria Pertenecientes a la Jurisdicción del Consorcio Caminero Regional Nº 12 - Departamento: General San Martín", a cargo del Consorcio Caminero Regional Nº 12.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR la medición final efectuada y la Planilla Comparativa, según la cual se ha ejecutado la Obra por un monto total de Pesos Un Millón Quinientos Cuatro Mil Novecientos Treinta y Seis Con Veintisiete Centavos (\$ 1.504.936,27), arrojando una diferencia en menos de Pesos Uno Con Veintitrés Centavos (\$ -1,23).

ARTÍCULO 3º.- APROBAR el Certificado Nº 9 Final de Precios Contractuales por el mes de enero de 2007, que asciende a la suma de Pesos Doscientos Trece Con Setenta y Dos Centavos (\$ 213,72), que será liquidado oportunamente mediante Orden de Pago Directa, según Informe Nº 27/07 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad.

ARTÍCULO 4º.- DESAFECTAR la suma de Pesos Uno Con Veintitrés Centavos (\$ -1,23), debido a la menor inversión por lo que se ha emitido Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva Negativa) Nº 1360/

RESOLUCION Nº 56

Córdoba, 11 de Abril de 2007

Expediente Nº 0045-013332/05

VISTO: Este expediente en el que obra la Resolución Nº 00111/07 de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, relacionada con los trabajos de la Obra: "Mejoramiento de las Redes Viales Sin Pavimentar Primaria, Secundaria y Terciaria Pertenecientes a la Jurisdicción del Consorcio Caminero Regional Nº 12 - Departamento: General San Martín", a cargo del Consorcio Caminero Regional Nº 12.

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección propicia la aprobación del Acta de Recepción Provisional, de fecha 2 de febrero de 2007, la medición final y la Planilla Comparativa según la cual se ha ejecutado la obra, por un monto total de \$ 1.504.936,27, arrojando una diferencia en menos de \$ -1,23, el Certificado Nº 9 Final de Precios Contractuales por el mes de enero de 2007, que asciende a la suma de \$ 213,72 que será liquidado oportunamente mediante Orden de Pago Directa, según Informe Nº 27/07 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad, como asimismo solicita se desafecte la suma de \$ 1,23, debido a la menor inversión, por lo que se ha emitido documento de contabilidad a nivel de Afectación Preventiva Nº 1360/07 - Compromiso Nº 559/07.

Que lo propiciado por la Dirección Provincial de Vialidad es osible en virtud de los informes técnicos obrantes en autos y de las previsiones de los artículos 52 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614, 45 y 46 primer párrafo del Decreto

AGENCIA CÓRDOBA DEPORTES S.E.M.

RESOLUCION Nº 43

Córdoba, 21 de Septiembre de 2007

VISTO: El expediente 0405-008727/2007 en el cual obran actuaciones relacionadas con el otorgamiento del Patrocinio Oficial al "REVANCHA AL VALLE DE RIO PINTO - PRUEBA CICLISTICA DE MOUNTAIN BIKE", organizado por el CLUB AMIGOS DEL DEPORTE - ASOCIACION CIVIL que se realizará el día 7 de Octubre de 2007.-

Y CONSIDERANDO:

Que, obra agregado en autos a fs 2, fs 3, fs 4 el pedido realizado por parte el Señor Carlos Bertotti, Vice-Presidente de la entidad denominada CLUB AMIGOS DEL DEPORTE - ASOCIACION CIVIL, para que el evento de referencia sea declarado de Interés Provincial.-

Que, este tradicional encuentro cuenta con la participación de dos mil deportistas, competidores nacionales e internacionales, además de una nutrida concurrencia de público.

Que, la prueba ciclística es de una disciplina que ha adquirido gran relevancia en el ámbito provincial, siendo de gran importancia en la región, generando, a su vez, beneficios, no solo desde el punto de vista deportivo sino también comercial y turístico.

Que, obra en auto a fs 8 el informe elaborado por el Director de Planeamiento y Gestión Deportiva de esta Agencia, Profesor Horacio Garimaldi, en el que resalta la importancia del evento de referencia y adscribe a la solicitud de Interés Provincial.-

Que, obra en autos a fs 9 Dictamen Nº 042/2007 emitido por la Coordinación de Asuntos Legales de esta Agencia, adscribiendo al criterio de la procedencia de la solicitud efectuada.-

Que la característica de este acontecimiento posee entidad suficiente para hacerlo merecedor del reconocimiento del Gobierno Provincial, a través de la Agencia Córdoba Deportes Sociedad de Economía Mixta.-

Por ello, en uso de sus atribuciones y las disposiciones contenidas en el decreto 592/04,

**EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA CORDOBA DEPORTES S.E.M.
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRASE DE INTERÉS PROVINCIAL a la "REVANCHA AL VALLE DEL RIO PINTO - PRUEBA CICLISTICA DE MOUNTAIN BIKE", organizado por el "Club de Amigos del Deporte - Asociación Civil" que se DESARROLLARÁ el próximo 7 de Octubre de 2007.

ARTÍCULO 2º.- LAS AUTORIDADES responsables del mencionado evento deberán elevar al Directorio de la Agencia, en un plazo no mayor de quince (15) días de finalizados los eventos un informe evaluativo sobre la actividad.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN Nº 56

07 - Compromiso Nº 559/07, con cargo Jurisdicción 1.25, Sub-Programa 265/6, Proyecto 52, Partidas: Principal 12, Parcial 10, Obra 3101 del P.V.

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLICÉSE, dése intervención a la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.-

Leyes

PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY: 9415

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de utilidad pública y sujeto a expropiación para la obra: "Pavimentación Ruta C-45 - Tramo: Lozada - Río Segundo", el inmueble parte de una mayor superficie, designado como Lote A, ubicado en la localidad de Río Segundo, Pedanía Pilar, Departamento Río Segundo, Provincia de Córdoba, con una superficie de siete hectáreas, tres mil sesenta metros cuadrados (7 has 3060 m²), que se describen en el Plano de Mensura Parcial, visado por la Dirección General de Catastro y que se adjunta -compuesto de una (1) foja útil- formando parte integrante de la presente Ley, con dominio inscripto en el Registro General de Propiedades, en Matrícula Nº 386.252 del Departamento Río Segundo (afectada al dominio público), gestionado por Expediente Nº 0045-07626/95 de la Dirección Provincial de Vialidad.

ARTÍCULO 2°.- EL Ministerio de Finanzas dispondrá lo pertinente a fin de reflejar presupuestariamente lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Ley.

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 1474

Córdoba, 24 de Septiembre de 2007

Téngase por Ley de la Provincia Nro. 9415, cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

RESOLUCION Nº 317 "A"

Córdoba, 17 de Agosto de 2007

VISTO: El Expediente Nº 0007-063902/07 mediante el cual la Entidad Civil denominada "Asociación Civil Camino al Bicentenario" con asiento en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, solicita autorización para funcionar como Persona Jurídica.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo informado por el Departamento Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.-

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts. 33 -segunda parte, inc. 1°)-, 35, 45 -primer párrafo- y concordantes

del Código Civil, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652,

EL DIRECTOR DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Estatuto Social de la Entidad Civil denominada "Asociación Civil Camino al Bicentenario" con asiento en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR expresamente a la misma para actuar como Persona Jurídica.-

ARTÍCULO 3°: PROTOCOLICÉSE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCION Nº 733

Córdoba, 24 de septiembre de 2007

VISTO: Las modalidades que han adoptado las exteriorizaciones de agentes administrativos dependientes de este Ministerio, en el marco de los reclamos que llevan a cabo en el edificio de calle Santa Rosa Nº 751 de la ciudad de Córdoba y otras reparticiones de la Cartera Educativa;

Y CONSIDERANDO

Que las medidas de acción directa se realizan dentro del citado edificio -sede de las Direcciones Generales de Educación Inicial y Primaria y de Proyectos y Políticas Educativas, de la Dirección de Recursos Humanos y de la Gerencia de Administración-, como así también en el edificio en que funciona la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza -sito en calle La Rioja Nº 720 de esta Capital-, lo que afecta seriamente a un elevado número de agentes estatales y servicios administrativos con atención al público.

Que en las convocatorias de asambleas y posterior realización de éstas, los empleados que las organizan y sostienen, apelan al uso de elementos de percusión, cornetas, bombos y explosivos de estruendo, que más allá de concitar la atención, por la forma de uso se constituyen en acciones agresivas, tanto para el público que asiste en busca de información o para la sustanciación de tramitaciones, como para aquellos agentes que al no adherir a la medida, intentan proseguir con sus tareas habituales, generando alteraciones de ánimos que rayan en el daño psicofísico de las personas que se encuentran en dicho ámbito, como en el normal desarrollo de los trámites y actividades indispensables para la marcha del servicio público que se brinda en esas dependencias.

Que tales actitudes no sólo constituyen en la mayoría de los casos faltas administrativas graves, sino que por sus características pueden llegar a tipificar figuras delictivas reprimidas por el Código Penal Argentino.

Que es menester adoptar las medidas conducentes a preservar tanto la regular prestación a terceros, como el normal desenvolvimiento de tareas por parte de la totalidad de los agentes públicos que desarrollan diariamente sus actividades.

Que en tal orden de ideas, cabe ordenar el cese de acciones que perturben la normal prestación del servicio y de una forma u otra impidan o perturben al personal estatal, vedando la realización de esas actividades en el interior del edificio, y el uso de bombos, cornetas u otros elementos o instrumentos de percusión, como asimismo petardos o bombas de estruendo que además de subvertir el orden interno, tornan en insalubre la permanencia de personas en los locales.

Que ante hechos similares el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Córdoba, por Acuerdo Extraordinario Nº 1 Serie A

del 30 de junio de 2004, resolvió "...suspender la continuidad de las asambleas en los ámbitos de los edificios del Poder Judicial, de conformidad a los términos de la recomendación de la OIT, ya que ellas impiden el funcionamiento eficaz de la administración de justicia...".

Que similar medida tomó la Corte Suprema de Justicia de la Nación, mediante Acordada Nº 22 del Poder Judicial, de fecha 31 de agosto de 1999 y publicada el mismo día, ante la verificación de desórdenes en edificios del ámbito del Poder Judicial de la Nación.

Que con fecha 6 de diciembre de 1996, mediante Acuerdo Nº 300 serie A, el Superior Tribunal de Justicia de nuestra Provincia, ante la realización de una ruidosa marcha por distintas dependencias en ámbitos judiciales, que incluyó agresiones verbales a integrantes del alto cuerpo y golpes contra puertas de despachos oficiales, con identificación de partícipes de los desmanes, resolvió prohibir la realización de reuniones, asambleas o manifestaciones colectivas de cualquier tipo en dependencias del Poder Judicial, las que serían consideradas faltas graves, como así también, con el mismo alcance y consecuencias, prohibió toda expresión ruidosa que entorpezca el normal desarrollo de la actividad en los distintos juzgados o dependencias de esa administración de justicia, remitiendo los antecedentes a la Secretaría de Sumarios Administrativos, a los fines de su tratamiento administrativo.

Que en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, las conductas del personal de su dependencia se encuentran estatuidas por las previsiones de la Ley Nº 7233 y su decreto reglamentario, ello en cuanto a sus deberes y prohibiciones, recordando que el art. 68 del cuerpo de ley citado, considera como causales de cesantía el incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones determinadas en el art. 17 y el quebrantamiento grave o reiterado de las prohibiciones especificadas en el art. 18, todo sin perjuicio del debido proceso adjetivo, y de los reclamos de tipo sindical que pudieren canalizarse a través de los organismos gremiales competentes.

Por ello y en uso de facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- PROHIBIR la realización de actividades que perturben el normal funcionamiento de las actividades propias de los servicios administrativos, en el ámbito del edificio de calle Santa Rosa Nº 751 de la ciudad de Córdoba y de todo otro inmueble ocupado por servicios administrativos, técnicos, profesionales, docentes y/o escolares de todos los niveles y modalidades dependientes de este Ministerio.

ARTÍCULO 2°.- Queda también prohibido el uso de tambores, cornetas, instrumentos o elementos de percusión o de emisión de sonidos, petardos, bombas de estruendo o elementos explosivos que perturben el desarrollo de los servicios administrativos al

público, o el desempeño normal y habitual de tareas por parte de los empleados estatales que no adhieran a medidas de acción directa, todo bajo apercibimiento de las medidas disciplinarias correspondientes y de las responsabilidades penales y civiles por daños.

ARTÍCULO 3°.- INSTRUIR al personal de seguridad, para que impida el acceso o la permanencia de personas en

dependencias del Ministerio, con los elementos indicados en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Decretos Sintetizados

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 814 - 1/06/07 - APRUÉBANSE los trabajos modificatorios necesarios de efectuar en la obra: "Plan Homenaje A Amadeo Sabattini: Renovación De Sus Escuelas Mas Importantes - Grupo Nº 2: Escuela "Presidente Rivadavia", Escuela "Adolfo Saldias", Escuela "Presidente Roque Sáenz Peña" y Escuela "Mariano Moreno" - Córdoba - Departamento Capital", consistentes en la realización de 730 módulos y consecuentemente **ADJUDÍCASE** la ejecución de los mismos a la Empresa Juan Pablo Martinazzo, contratista de la obra principal, por la suma de Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Catorce (\$ 345.114,00), S/ Expte. Nº 0047-012511/05/R3/06.-

DECRETO Nº 866 - 8/06/07 - APRUÉBANSE los trabajos modificatorios necesarios de efectuar en la obra: "Refuncionalización y Reparaciones Generales Del Edificio Del Foro De La Democracia Para El Funcionamiento Del Nuevo Museo De Ciencias Naturales, con las condiciones establecidas en Decreto Nº 633/04 - Córdoba - Departamento Capital" y consecuentemente **ADJUDÍCANSE** los mismos a la Empresa Sol Ingeniería y Construcciones S.R.L., contratista de la obra principal, por la suma de Pesos Doscientos Doce Mil Quinientos (\$ 212.500,00), s/ Expte. Nº 0047-012116/05/R2/06.-

DECRETO Nº 909 - 15/06/07 - APRUÉBASE el Acta de Recepción Provisional, de fecha 11 de septiembre de 2006 correspondiente a los trabajos de la obra: "Repavimentación Del Autódromo De La Ciudad De Río Cuarto", s/ Expte. Nº 0045-013021/05.-

DECRETO Nº 880 - 11/06/07 - AUTORÍZASE la ejecución de los trabajos modificatorios necesarios de efectuar en la obra: "Acueducto Sierras Chicas - Departamento Colón", y consecuentemente **ADJUDÍCASE** a la Empresa Odisa Obras De Ingeniería S.A.C.C. e I., contratista de la obra principal, la ejecución de los mismos por la suma de Pesos Un Millón Ciento Setenta y Un Mil Ochocientos Nueve Con Veinticuatro Centavos (\$ 1.171.809,24), s/ Expte. Nº 0416-041896/05/A5/06.-

DECRETO Nº 1122 - 20/07/07 - Otorgase un subsidio no reintegrable a favor de la "Asociación Cooperadora del I.P.E.M. Nº 280, Agustín Tosco", con domicilio en calle General Paz Nº 550 de la Localidad de Coronel Moldes, Departamento Río Cuarto de esta Provincia de Córdoba,

por la suma de Pesos Noventa y Tres Mil Cien (\$ 93.100,00), a efectos de solventar los gastos que demande la ampliación parcial del edificio en dos aulas, para el funcionamiento óptimo de la Institución. **Desígnase** al señor Luciano Fabián Osvaldo M.I. Nº 17.485.140 con domicilio en calle General Paz Nº 651 de la Localidad de Coronel Moldes, Departamento Río Cuarto de esta Provincia de Córdoba, en su calidad de Presidente de la "Asociación Cooperadora del I.P.E.M. Nº 280, Agustín Tosco", responsable de rendir cuentas de la correcta inversión de los fondos ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba, en un plazo de sesenta (60) días, a contar desde la fecha de percepción de los fondos, s/ Expte. Nº 0567-077332/2007.-

DECRETO Nº 1051 - 4/07/07 - Otorgase un subsidio no reintegrable a favor de la "Federación de Bochas de la Provincia de Córdoba", con domicilio en calle Bulnes Nº 1548 de Barrio Pueyrredón de la Localidad de Córdoba, Departamento Capital de esta Provincia de Córdoba, por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), a efectos de solventar los gastos que demando la organización del Torneo Cuadrangular internacional y la confección del Libro 40º Aniversario, Bodas Rubí, de la mencionada entidad. **Desígnase** al señor Alfredo Omar Marchetti M.I. Nº 6.385.732 con domicilio en calle Pedro Patat Nº 209 de la Localidad de Colonia Caroya, Departamento Colón de esta Provincia de Córdoba, en su calidad de Tesorero de la "Federación de Bochas de la Provincia de Córdoba", responsable de rendir cuentas de la correcta inversión de los fondos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba, en un plazo de sesenta (60) días, a contar desde la fecha de percepción de los fondos, s/ Expte. Nº 0567-077078/2007.-

DECRETO Nº 807 - 31/05/07 - APRUÉBASE el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios por Reconocimiento de Variación de Costos, por trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "Pavimentación Ruta Provincial Nº 10 - Tramo: Ruta Nacional Nº 7- Canal La Cautiva - Departamento Presidente Roque Sáenz Peña - Provincia De Córdoba", suscripta con fecha 27 de noviembre de 2006, entre el entonces Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad señor Roberto Rene JAIME por una parte y por la otra el Ingeniero Mario Eugenio Buttigliengo, en representación de la UTE formada por las empresas Boetto y Buttigliengo S.A. - AFEMA S.A. - Construcciones De Ingeniería S.A., contratista de la obra, que como Anexo I compuesto de siete (7) fojas, forma parte integrante del presente Decreto, s/ Expte. Nº 0045-012568/03/A49297/06.-

provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley Nº 6429. S/Expte. Nº 0437-054721/07.

RESOLUCIÓN Nº 485 -05/09/2007- HABILITAR, bajo el Nº 089 y por el término de tres (3) años, a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento "Veterinaria El Pilar", ubicado en Avenida Armada Argentina Nº 586 de la ciudad de Córdoba, de propiedad de la señora Ruth Irma Diz (DNI Nº 02.922.599), para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto Nº 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley Nº 6429. Los interesados deberán abonar a este Organismo la suma de Pesos Veintidós (\$22.-) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley Nº 6429. S/Expte. Nº 0437-054600/07.

RESOLUCIÓN Nº 486 -05/09/2007- HABILITAR, bajo el Nº 747 y por el término de tres (3) años, a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento Veterinario Forrajería Tacuru, ubicado en calle San Jerónimo Nº 2308- Barrio San Vicente de la ciudad de Córdoba, de propiedad del señor Daniel Atilio Dutto (DNI Nº 24.073.322), para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto Nº 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley Nº 6429. Los interesados deberán abonar a este Organismo la suma de Pesos Veintitrés (\$23.-) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley Nº 6429. S/Expte. Nº 0437-052239/06.

RESOLUCIÓN Nº 487 -05/09/2007- HABILITAR, bajo el Nº 236 y por el término de tres (3) años, a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento "Agroveterinaria Don Santiago", ubicado en Avenida Buteler Nº 64 de la localidad de Elena, Departamento Río Cuarto, de propiedad de la señora Claudia Sivana Veglia (DNI Nº 16.958.253), para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto Nº 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley Nº 6429. Los interesados deberán abonar a este Organismo la suma de Pesos Catorce (\$14.-) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley Nº 6429. S/Expte. Nº 0437-054707/07.

RESOLUCIÓN Nº 488 -05/09/2007- HABILITAR, bajo el Nº 740 y por el término de tres (3) años, a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento "Clínica Veterinaria Dr. Romero", ubicado en Avenida San Martín Nº 1386 de la localidad de Villa Carlos Paz, Departamento Punilla, de propiedad del señor Maximiliano Nicolás Romero (DNI Nº 06.696.469), para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto Nº 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley Nº 6429. Los interesados deberán abonar a este Organismo la suma de Pesos Quince (\$15.-) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley Nº 6429. S/Expte. Nº 0437-054383/07.

RESOLUCIÓN Nº 515 -14/09/2007- HABILITAR, bajo el Nº 138 y por el término de tres (3) años, a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento "Agroveterinaria Las Colonias", ubicado en calle Mitre Nº 451 de la localidad de Coronel Moldes, Departamento Río Cuarto, de propiedad del señor Roberto Rubén Bocco (DNI Nº 10.647.993), para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir

Resoluciones Sintetizadas

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTOS

RESOLUCIÓN Nº 484 -05/09/2007- HABILITAR, bajo el Nº 746 y por el término de tres (3) años, a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento Varinario "Hakuna Matata", ubicado en Avenida Armada Argentina Nº 209 Barrio Las Flores de la ciudad de

Córdoba, de propiedad de la señor Federico Pablo Krumm (DNI Nº 26.181.153), para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto Nº 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley Nº 6429. El interesado deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Diecisiete (\$17.-) en estampillas fiscales

los requisitos establecidos en el Decreto N° 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley N° 6429. Los interesados deberán abonar a este Organismo la suma de Pesos Dieciséis (\$16.-) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley N° 6429. S/Expte. N° 0437-055226/07.

RESOLUCIÓN N° 516 -14/09/2007- HABILITAR, bajo el N° 236 y por el término de tres (3) años, a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento "Veterinaria El Fortín", ubicado en Avenida Carlos Y N° 900 de la localidad de Vicuña Mackenna, Departamento Río Cuarto, de propiedad del señor Luis Alberto Gorostiague (DNI N° 14.813.312), para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto N° 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley N° 6429. Los interesados deberán abonar a este Organismo la suma de Pesos Dieciséis (\$16.-) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley N° 6429. S/Expte. N° 0437-055305/07.

RESOLUCIÓN N° 517 -14/09/2007- HABILITAR, bajo el N° 236 y por el término de tres (3) años, a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento "Grandes y Pequeños Clínica Veterinaria", ubicado en calle Urquiza N° 407 de la ciudad de Río Cuarto, Departamento Río Cuarto, de propiedad del señor Alejandro Molins (DNI N° 24.660.074), para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto N° 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley N° 6429. Los interesados deberán abonar a este Organismo la suma de Pesos Quince (\$15.-) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley N° 6429. S/Expte. N° 0437-055250/07.]

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION N° 185 - 13/07/07 - Adjudicar la ejecución de los trabajos de la obra: "Ampliación y Refuncionalización de la Escuela Capitán Juan de Cevallos, ubicada en Gobernador Núñez y Juramento de la Localidad de Valle Hermoso - Departamento Punilla - Provincia de Córdoba", a la Empresa Miguel Desiderio Quintana, s/ Expte. N° 0047-012935/06.-

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION N° 86 - 22/08/07 - Aprobar la ampliación del plazo contractual, que ya fuera ampliado oportunamente por Resolución N° 094/06 de esta Secretaría, por el término de Ciento Cuarenta y Ocho (148) días corridos, solicitada por la firma Romero Camisa Construcciones S.A., para la ejecución de la obra: "Pavimentación Sector Noreste - Ciudad de Córdoba", s/ Expte. N° 0451-038678/04/R34/07.-

RESOLUCION N° 72 - 24/07/07 - APROBAR el Acta Acuerdo de la tercera Redeterminación de Precios por reconocimiento de variaciones de costos por trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "Puente Sobre Arroyo Chazón En El Camino S-152 Próximo a Pascanas - Departamento: Unión", Por La Suma De Pesos Diez Mil Cuarenta Y Nueve Con Diecinueve Centavos (\$ 10.049,19) suscripta con fecha 12 de marzo de 2007, entre el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, señor Horacio D. VEGA por una parte y por la otra el Ingeniero Carlos Roberto BERTONA en representación de la Empresa CONYSER S.R.L., contratista de la obra, que como Anexo I compuesto por Cinco (5) fojas, forma parte integrante de la presente Resolución, s/ Expte. N° 0045-012771/04/A49643/07.-

RESOLUCION N° 65 - 19/06/07 - Adjudicar la ejecución de los trabajos de la obra: "Pavimentación de Ingreso Vehicular y Expanada Principal en Casa de Gobierno,

ubicada en Bv. Chacabuco N° 1300 - B° Nueva Córdoba - Córdoba - Departamento: Capital", a la Empresa Juan Pablo Martinzazo, s/ Expte. N° 0047-012976/06.-

RESOLUCION N° 87 - 22/08/07 - Aprobar al ampliación del plazo contractual, que ya fuera ampliado oportunamente por Resolución N° 095/06 de esta Secretaría, por el término de Ciento Cuarenta (140) días corridos, solicitada por la firma Boetto y Buttigliengo S.A. - Estructuras S.A.C.I.C.I.F. - U.T.E., para la ejecución de la obra: "Pavimentación Sector Sureste - Ciudad de Córdoba", s/ Expte. N° 0451-038679/04/A31/07.-

RESOLUCION N° 78 - 9/08/07 - ADJUDICAR la ejecución de los trabajos de: "Plan De Normalización y Adecuación De Instalaciones Internas De Gas En Escuelas Provinciales Zona N° 4 - Grupo N° 1, Establecimientos: Escuela "Bartolomé Mitre" (Nro. de Cuenta 406199), Jardín De Infantes "Bartolomé Mitre" (Nro. De Cuenta 613889), Esc. Especial Recuperadora "Pablo VI" (Nro. de Cuenta: 350108), Esc. "República De Bolivia" (Nro. de Cuenta: 349456) y Esc. "Manuel Belgrano" (Nro. de Cuenta: 349883), ubicados en la Loc. De Villa Nueva - Departamento Gral. San Martín", a la Empresa ERSOMAT S.A., por la suma de Pesos Sesenta Mil Seiscientos Noventa y Uno Con Veintiocho Centavos (\$ 60.691,28), s/ Expte. N° 0047-013011/06.-

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA

RESOLUCION N° 144 - 14/05/07 - Aprobar lo actuado para contratar la ejecución de los trabajos de: "Plan de Normalización y Adecuación de las Instalaciones Internas de Gas en Escuelas Provinciales Zona N° 4- Grupo N° 9- "Escuela Normal Superior Dr. José Figueroa Alcorta (Sector B), Cuenta N° 373678, calle 25 de Mayo N° 135, Localidad de Bell Ville - Departamento Unión - Provincia de Córdoba", y consecuentemente Adjudicar su ejecución a la Empresa Juan Pablo Martinazzo, de acuerdo a su propuesta de fs. 57, por la suma total de Pesos Veintiocho Mil Ciento Veinticuatro Centavos (\$ 28.124,00), cantidad que de autoriza a invertir, en virtud de lo dispuesto por los arts. 2 y 7 inc. a) y b) de la Ley de Obras Públicas N° 8614, conforme las razones expuestas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. N° 0047-013063/2007.-

RESOLUCION N° 155 - 16/05/07 - Fijar para el día 28 de Mayo de 2007 a las 12.00 hs. la fecha de apertura de las propuestas que se formulen a la Licitación Privada N° 04/07, para contratar el desarrollo del proyecto ejecutivo y la ejecución de la obra: Refacciones Cubierta de Techos, Sanitarios e Instalación Eléctrica de la Escuela "Mariano Moreno", ubicada en calle Libertad N° 725 - Inrville - Departamento Marcos Juárez - Provincia de Córdoba, debiéndose presentar las propuestas en Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Arquitectura, sita Humberto Primo N° 7258, Córdoba, hasta la fecha y hora indicada precedentemente. Designar la Comisión de Estudio de Ofertas que tendrá a su cargo el estudio de las propuestas que se presenten a la Licitación Privada N° 04/2007, para contratar la ejecución de la obra referenciada en el artículo anterior, que quedará integrada por los agentes que seguidamente se nominan: Arq. Romano, Liliana Elsa - Afiliada N° 2-11.194.839.- Arq. Miranda, Roberto - Afiliado N° 1-13.153.434.- Dra. Samper, Adriana - Afiliada N° 2-12.875.434, s/ Expte. N° 0047-013031/2006.-

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESOLUCION N° 450 - 16/07/07 - CONCEDER a la firma CV Ingeniería De Servicios S.R.L. Certificado De Factibilidad De Agua, el que como Anexo I forma parte de la presente, para un inmueble de propiedad de los Sres. Marcelo J. Weissbein, Juan D. Giunta, Marcelo D. Coarasa, Marcos H. Giacinti y Carlos R. Scolaro, ubicado en las calles Vásquez y Ferreyra, a la altura de Santa Ana al 3600 del Barrio Puente Blanco de la Ciudad de Córdoba, con nomenclatura catastral D:06 - Z: 23 - M: 013 - P:003 y 141, s/ Expte. N° 0416-037937/04.-

RESOLUCION N° 451 - 16/07/07 - RECHAZAR la solicitud efectuada por los Sres. José Luis Boretto y María Rosa Monier De Boretto de autorización de volcamiento de líquidos cloacales al subsuelo que se producen en la Estación de Servicios de su propiedad, ubicada en Av. Juan B. Justo N° 5211 y calle pública de esta ciudad, s/ Expte. N° 0416-048581/06.-

RESOLUCION N° 452 - 16/07/07 - ADJUDICAR en forma directa al Ing. Aníbal S. Gallará la ejecución del estudio y elaboración del proyecto: "Obras Necesarias Para La Provisión De Agua Potable a Las Localidades De Tala Cañada - Monte Del Rosario - Corazón De María - Anisacate y Obispo Trejo", en la suma de Pesos Diecinueve Mil (\$ 19.000,00), según Términos de Referencia obrantes a fs. 4/8 de estas actuaciones, s/ Expte. N° 0416-048559/07.-

RESOLUCION N° 453 - 16/07/07 - DAR DE BAJA, a partir del mes de enero de 2000, al Establecimiento Lavadero de Autos, propiedad del Sr. Héctor Elviro Visintini, sito en calle Obispo Oro s/n de la localidad de Villa del Totoral, del rubro Desagües Industriales (Cuenta N° 30000200000000173), atento a las razones antes expresadas, s/ Expte. N° 0416-039265/04.-

RESOLUCION N° 454 - 16/07/07 - APROBAR el Proyecto relativo a la ejecución de la obra: "Ampliación De La Red Colectora De Efluentes Cloacales Para La Localidad De Sampacho - Prov. de Córdoba", obrante en estas actuaciones y AUTORIZAR la ejecución de la misma a la Municipalidad De Sampacho.- La citada Municipalidad será responsable por cualquier daño que se produzca a terceros y/o bienes de los mismos con motivo de la ejecución de la obra, como así también de efectuar el Aviso de Proyecto para ser presentado ante la Agencia Córdoba Ambiente, si correspondiere; presentando los planos conforme a obra, una vez finalizada la misma, s/ Expte. N° 0416-046953/06.-

RESOLUCION N° 455 - 16/07/07 - ADJUDICAR en forma directa al Ing. Daniel Fernando Conte la ejecución de los "los trabajos de "Asistencia Técnica Para La Obra Colectores Cloacales, Estaciones Elevadoras Y Planta Depuradora De La Ciudad De Carlos Paz", por la suma de Pesos Veintiocho Mil (\$ 28.000,00), según Presupuesto obrante a fs. 5 de estas actuaciones, s/ Expte. N° 0416-048340/07.-

RESOLUCION N° 456 - 17/07/07 - CONCEDER a la Municipalidad De Bell Ville Certificado De Factibilidad De Agua para un loteo destinado a viviendas unifamiliares, que como Anexo I forma parte de la presente, integrado por treinta y dos (32) lotes, ubicado en la ciudad de Bell Ville, Pedanía Bell Ville, Dpto Unión, Provincia de Córdoba, Folio Real Matrícula N° 448351, 448352 y 448355 - Propiedad N° 3603-0930221/1, 0442103/1 y 0930214/8, s/ Expte. N° 0416-048785/07.-

RESOLUCION N° 457 - 17/07/07 - RECTIFICAR el Artículo 2º de la Resolución N° 024 de esta Dirección, de fecha 03 de enero de 2007, el que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo 2º- IMPUTAR el presente egreso, según lo informado por la Gerencia de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en Afectación Preventiva N° 977 (fs. 17) a: Programa 283/0 - Proy 102- Obra 3472 - Ppr 12 - Ppa 09- del P.V.- Importe: Pesos Catorce Mil Quinientos (\$ 14.500,00).-", s/ Expte. N° 0416-046676/06.-

RESOLUCION N° 458 - 17/07/07 - ADJUDICAR en forma directa al ING. CIVIL GUSTAVO D. VANOLI la ejecución de Estudio y Proyecto de la Obra "Protección De Márgenes Rio Ctalamochita En Villa Ascasubi, por la suma de Pesos Diecinueve Mil Doscientos (\$ 19.200,00), según Presupuesto obrante a fs. 6 de estas actuaciones.- IMPUTAR el presente egreso, conforme lo indica la Gerencia De Administración Del Ministerio De Obras y Servicios Públicos en Afectación Preventiva N° 1214 (fs.10) a: Programa 284/0 - Proy. 90 - Obra 3832 - Ppr 12 - Ppa 09 del P.V. Importe Total: Pesos Diecinueve Mil Doscientos (\$ 19.200,00), s/ Expte. N° 0416-048075/06.-